

La Paz, 22 de marzo de 2018  
TSE - UTF N° 080/2018

Señora  
Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 44/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2015 - RECURSOS PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO NUEVA GENERACIÓN" (MCP - NG) LA PAZ**

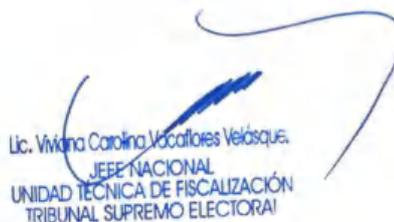
Señora Presidenta:

De conformidad al artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la fiscalización de los Estados Financieros del año electoral 2015 de la Agrupación Ciudadana "Movimiento Ciudadano del Pueblo Nueva Generación" (MCP - NG) de la ciudad de La Paz, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 044/2018 de 22 de marzo de 2018, el cual se adjunta en fojas 15, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Movimiento Ciudadano del Pueblo Nueva Generación" (MCP - MG) de la ciudad de La Paz, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. U.T.F.



Lic. Viviana Carolina Vocallares Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 044/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL  
AÑO ELECTORAL 2015 - RECURSOS  
PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA MOVIMIENTO CIUDADANO  
DEL PUEBLO NUEVA GENERACIÓN  
(LA PAZ)  
MCP - NG**

La Paz, 22 de marzo de 2018



## INDICE

	Página
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Del Informe Preliminar.....	1
De la notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1
<b>II DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
De la Falta de Presentación de Documentación de Descargo.....	2
<b>III RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>2</b>
3.1 BALANCE GENERAL.....	2
3.1.1 ACTIVO.....	2
3.1.2 PASIVO Y PATRIMONIO.....	2-3
3.2 ESTADO DE RESULTADOS.....	3
3.2.1 INGRESOS.....	3
3.2.2 EGRESOS.....	4-5
<b>IV CONTROL INTERNO.....</b>	<b>5</b>
4.1 DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	5
4.1.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....	5-6
4.2 DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE REGISTRADO EN COMPROBANTES CONTABLES CON RELACIÓN AL IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO.....	6
4.3 COMPROBANTES QUE NO CUENTAN CON EL PIE DE FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU APROBACIÓN.....	7
4.4 FALTA DE REGISTRO DEL LIBRO DIARIO Y LIBRO MAYOR.....	7-8
<b>V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>1 y 2</b>

**INFORME**

**A :** Lic. Katia V. Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velasquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2015 – RECURSOS PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO NUEVA GENERACIÓN “MCP-NG” – (LA PAZ)**

**FECHA:** La Paz, 22 de marzo de 2018

---

**I. ANTECEDENTES**

**Del Informe Preliminar**

De conformidad al Artículo 28° de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2015, presentados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Ciudadano del Pueblo Nueva Generación” (MCP-NG), cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 215/2017.

**De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, la Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral el 18 de enero del año en curso, remite a la Unidad Técnica de Fiscalización la notificación efectuada por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz de 12 de enero de 2018, al Sr. René Vitaliano Aruquipa Ramos Delegado de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Ciudadano del Pueblo Nueva Generación” (MCP-NG) con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 215/2017, para que en el termino de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o en caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció: el 14 de febrero de 2018.

## II. DESCARGOS PRESENTADOS

### De la Falta de Presentación de Documentación de Descargo

A la fecha de la emisión del presente informe, la Agrupación Ciudadana “Movimiento Ciudadano del Pueblo – Nueva Generación” (MCP-NG), no ha presentado los descargos al informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 215/2017.

Por consiguiente se procede a la emisión del correspondiente Informe Final, en aplicación a lo señalado en el párrafo tercero del artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, que menciona: “...Si en el plazo establecido no presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”.

## III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

### GESTIÓN 2015

La Agrupación Ciudadana “Movimiento Ciudadano del Pueblo – Nueva Generación” (MCP-NG) presenta los Estados Financieros con fecha de corte al 30 de abril de 2015 en cumplimiento a la circular PRES-UTF N° 001/2015 de 08 de enero de 2015 y la actividad número 9 del Calendario Electoral para las elecciones subnacionales 2015 y los correspondientes al 31 de diciembre de 2015.

### 3.1. BALANCE GENERAL

#### 3.1.1. ACTIVO

En el numeral 2.1.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 215/2017 se determinó que la agrupación ciudadana “Movimiento Ciudadano del Pueblo – Nueva Generación” (MCP-NG) expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2015, un saldo en la cuenta de “Activo” de Bs2.422,00; constituido por las siguientes cuentas:

DETALLE	IMPORTE
	Bs.
<b>Activo Corriente</b>	<b>2.422,00</b>
<b>Disponible</b>	2.422,00
Caja	2.422,00
Caja Sector Privado	2.422,00
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>2.422,00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.422,00</b>

#### 3.1.2. PASIVO Y PATRIMONIO

En el numeral 2.1.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 215/2017 se estableció que las cuentas del “Pasivo y Patrimonio”, al 31 de diciembre de 2015 están compuestas de la siguiente manera:

DETALLE	IMPORTE
	Bs.
<b>Pasivo Corriente</b>	
Pasivo	0,00
<b>Patrimonio</b>	
<b>Patrimonio Institucional</b>	<b>2.422,00</b>
Capital	18.600,00
Capital Institucional	18.600,00
<b>Resultados</b>	<b>-16.178,00</b>
Resultados Acumulados de Gestiones Anteriores	-3.000,00
Resultado del Ejercicio	-13.178,00
<b>TOTAL PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>	<b>2.422,00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>2.422,00</b>

De igual manera se ha verificado que el Pasivo de la agrupación ciudadana no cuenta con obligaciones pendientes de pago a terceros.

### 3.2 ESTADO DE RESULTADOS

#### 3.2.1. INGRESOS

En el numeral 2.2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 215/2017 se estableció que el Estado de Recursos y Gastos Corrientes al 31 de diciembre de 2015 no expone el rubro de Ingresos, sin embargo las Notas a los Estados Financieros establecen lo siguiente:

**Nota 2.** Fuentes de Financiamiento y Objetivos: “...*La Agrupación Ciudadana denominado MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO – NUEVA GENERACIÓN (MCP-NG), una institución política al servicio de su pueblo, es una agrupación que se financia con Recursos Propios, de sus militantes y cuenta con un aporte voluntario de arranque Bs10.000,00, que fue realizado por el Sr. Rene Vitaliano Ramos Aruquipa, en la gestión 2013, de los cuales solo se gasto Bs2.400,00 este monto se utilizó para gastos de funcionamiento de la Agrupación Ciudadana. Para la presente gestión se hizo un aporte voluntario de Bs11.000,00 y con el saldo de la gestión anterior, se tiene un saldo disponible en caja de Bs18.600,00, de los cuales sus gastos de funcionamiento ascienden a Bs3.000,00 y al cierre del ejercicio al 31 de diciembre se tiene un saldo en caja de Bs15.600,00, para la gestión 2015, no se realizó aportes de capital.*

*La administración de los recursos estará bajo la responsabilidad del Presidente y Secretario de Hacienda del Comité de Coordinación Municipal, quienes deberán presentar informes documentados de manera bimensual al Comité de Coordinación Municipal además de los que se debe presentar a las Asambleas Generales, de todos los gastos efectuados con los recursos establecidos...”.*

**Nota 7.** Recursos: “...*Los recursos constituyen, toda transacción que genera un medio de financiamiento (Fuente de Fondos) y están conformados por APORTE DE INGRESOS PROPIOS, generados por aportes voluntarios de los simpatizantes de la agrupación.*

*No se realizó el aporte de recursos para la gestión 2015 porque se contaba con saldos en caja...”.*

En consecuencia durante la gestión 2015 no hubo aportes de los militantes y simpatizantes.

### 3.2.2 EGRESOS

En el numeral 2.2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 215/2017 se estableció que la estructura del Estado de Resultados presenta el rubro de Gastos, en el que expresa los movimientos económicos financieros.

La Agrupación Ciudadana “Movimiento Ciudadano del Pueblo – Nueva Generación” (MCP-NG) presenta el Estado de Resultados con el rubro de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS**  
**Del 01/01/2015 Al 31/12/2015**  
**(Expresado en Bolivianos)**

Cuentas	Según Agrupación Ciudadana SOL Bs.
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	13.178,00
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>13.178,00</b>
Costo de Bienes y Servicios	13.178,00
Costo de Servicios No Personales	9.625,00
Costo de Materiales y Suministros	3.553,00
<b>PERDIDA DE LA GESTIÓN</b>	<b>-13.178,00</b>

Del cuadro anterior se establece que las cuentas del rubro de egresos no se exponen en el Estado de Resultados de acuerdo al clasificador de Egresos, por el contrario corresponden a las actividades que realizan las empresas comerciales.

Esta situación puede originar una inadecuada interpretación de los saldos del Estado de Resultados y contravienen los artículos 37° y 40° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que señalan:

Artículo 37° (Clasificador por Objeto del Gasto) “...Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...”.

Artículo 40° (Nomenclatura de Cuentas de Gasto) “...Las organizaciones políticas, aplicarán a la fuente de sus recursos, todos los gastos derivados de sus actividades de funcionamiento, de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos, así como gastos emergentes de campaña y propaganda electoral, de conformidad con el POA, el presupuesto y objetivo lícito, el mismo que sujetará de acuerdo a sus necesidades a la nomenclatura de cuentas por objeto del gasto, se adecuarán en lo que aplique a las partidas del Clasificador Presupuesto vigente de la gestión.

En la Estructura del Catálogo Básico de Cuentas de Egresos, bajo los parámetros establecidos en el párrafo anterior, en función a la naturaleza, significativa para fines de fiscalización, las organizaciones políticas deberán consignar la siguiente desagregación:

Nivel de Estructura	Código	Denominación
Título	60000	Gastos
Capítulo	61000	Gastos Operativos
Rubro	612551(*)	Publicidad
Cuenta Principal	6125510	Empresas Audiovisuales (TV)

(\*) Código indicativo, corresponderá al número que resulte de la Estructura Contable conformada por la organización política...”.

En consecuencia el Estado de Resultados no se ha preparado de acuerdo al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, pese a que los comprobantes contables registran las partidas presupuestarias a las que se ejecutaron los gastos.

- Por consiguiente, se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Ciudadano del Pueblo – Nueva Generación” (MCP-NG), instruir al Contador, que a partir de la presente gestión se exponga correctamente las cuentas de egresos para una mejor interpretación del Estado de Resultados.

#### IV CONTROL INTERNO

##### 4.1 DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

En el numeral 3.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 215/2017 se estableció que la documentación presentada por la agrupación ciudadana “Movimiento Ciudadano del Pueblo – Nueva Generación” (MCP-NG), se constató que la ejecución presupuestaria de los gastos presentan las siguientes deficiencias:

##### 4.1.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

En el numeral 3.1.1 del Informe Preliminar se estableció que de acuerdo a la verificación de los gastos de la gestión 2015, se constató la existencia de los gastos que fueron registrados a una partida presupuestaria incorrecta, lo descrito se presenta en los siguientes casos:

COMPROBANTE	RAZON SOCIAL/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE Bs.	CUENTA CONTABLE REGISTRADA	PARTIDA CORRECTA	ANEXO N°	
CC-007	31/03/15	TOYOSSAN AUTO LIMITADA	Compra de Repuestos	535,00	26900 Otros Servicios No Personales	241 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles y Equipos	1
CC-008	30/04/15	FOTOCOPIAS VICTORIA	Pago de Fotocopias	200,00	26900 Otros Servicios No Personales	256 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	1
CC-010	31/05/15	TOYOSSAN AUTO LIMITADA	Compra de Cruceta	248,00	26900 Otros Servicios No Personales	241 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles y Equipos	1
CC-012	30/06/15	Notaria de Fe Publica	Pago por Poder Especial N°115/2015	133,00	26900 Otros Servicios No Personales	250 Servicios Profesionales y Comerciales	1

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, en su artículo 35° (Imputaciones Presupuestarias) señala: “...Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte del presente Reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto...”.

La observación comentada, distorsiona el saldo registrado en los Estados Financieros correspondientes de los gastos observados.

- Por tanto, se reitera, al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Ciudadano del Pueblo – Nueva Generación” (MCP-NG), instruir al Contador que a partir de la presente gestión previamente al registro contable, verifique, compare los datos y registre correctamente a las cuentas específicas con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

#### 4.2 DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE REGISTRADO EN COMPROBANTES CONTABLES CON RELACIÓN AL IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO

En el numeral 3.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 215/2017 se estableció que de acuerdo a la verificación de los comprobantes de contabilidad de la gestión 2015, se constató que existe diferencias entre el importe registrado en comprobantes contables con relación al importe registrado en la factura y recibos que se adjunta. A manera de ejemplo se citan los siguientes:

COMPROBANTE	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN REGISTRO Bs.	IMPORTE SEGÚN FACTURA Bs.	DIFERENCIA Bs.	ANEXO N°	
CC-010	31/05/15	Pago por la compra de combustible correspondiente al mes de mayo	780,00	1.113,02	333,02	2
CC-012	30/06/15	Pago por la compra de combustible correspondiente al mes de junio	42,00	60,00	18,00	2
CC-014	31/07/15	Pago por la compra de combustible correspondiente al mes de julio	84,00	120,00	36,00	2
CC-017	30/09/15	Pago por la compra de combustible correspondiente al mes septiembre	112,00	160,00	48,00	2
CC-019	31/10/15	Pago por la compra de combustible correspondiente al mes de octubre	116,00	167,06	51,06	2

Al respecto el artículo 62° (Sistema de Contabilidad) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, señala: “...*El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización...*”.

La deficiencia comentada, se debe a la inaplicación de prácticas y/o procedimientos de control interno, como la verificación y comparación del monto pagado.

La existencia de diferencias entre los importes registrados en los comprobantes con relación a las facturas adjuntas, resta confiabilidad a la información proporcionada y estaría generando dudas sobre el importe registrado.

- Se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Ciudadano del Pueblo – Nueva Generación” (MCP-NG), instruir al Contador aplique actividades de control previo como la comparación de datos registrados en comprobantes de contabilidad con los respectivos documentos de respaldo para emisión de información válida y coherente entre sí sobre los importes registrados.

#### 4.3 COMPROBANTES QUE NO CUENTAN CON EL PIE FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU APROBACIÓN

En el numeral 3.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 215/2017 se estableció que de acuerdo a la verificación y validación de los comprobantes de contabilidad del periodo enero a abril de la gestión 2015, de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación (MCP-NG), se constató que todos los comprobantes no cuentan con el pie de firma del responsable de su aprobación.

Al respecto, el Artículo 90° (Respaldos del rubro de Ingresos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas), establece que: *“...Asimismo, los comprobantes de diario deben estar firmados y llevar pie de firma con aclaración del nombre del responsable de su elaboración, del contador y/o miembro del órgano responsable de administración del patrimonio designado para el efecto...”*.

La deficiencia descrita, no permite establecer con exactitud la identificación del responsable de su aprobación y genera dudas sobre la elaboración del registro de las transacciones.

- Se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Ciudadano del Pueblo – Nueva Generación” (MCP-NG), instruir al Encargado de Contabilidad que todos los comprobantes de registro de las operaciones contables deben estar debidamente firmados con el sello que aclare los datos del firmante responsable de su elaboración y por consiguiente del responsable de su aprobación para dar cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.

#### 4.4 FALTA DEL LIBRO DIARIO Y LIBRO MAYOR

En el numeral 3.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 215/2017 se estableció que la documentación de la gestión 2015 no se adjunta el libro diario y libro mayor que registran las transacciones ejecutadas con los recursos durante la gestión, los cargos y abonos por los gastos realizados durante la gestión, no permite conocer la secuencia de los mismos, aspecto que a su vez permitiría tomar decisiones sobre la suficiencia o insuficiencias de los fondos desembolsados.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado según Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente para la gestión 2015 señala:

Artículo 66° (Forma de Presentación de los Libros de Contabilidad): *“...Las organizaciones políticas, tienen la obligación de encuadernar correlativamente todos los registros contables de la gestión, estos libros de carácter obligatorio serán legalizados con acta suscrita por Notario de Fe Pública a objeto de facilitar el conocimiento y comportamiento de las operaciones y servir de prueba clara, completa y fidedigna...”*

Artículo 67° (Registro en el Libro Diario): *“...Se registrarán en orden progresivo, las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, de tal modo que cada partida exprese claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa precisa del tipo de operación e importe, con indicación de las personas que intervengan y desglose de los documentos de respaldo...”*

Artículo 68° (Registro en los Libros Mayores): *“...Se registrarán los traslados de los registros del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e*

*importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas... ”.*

Esta situación se debe al descuido de los responsables de la administración de los recursos de la agrupación ciudadana “Movimiento Ciudadano del Pueblo Nueva Generación” (MCP-NG) al no dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de procesando la información contable sin los requisitos complementarios como en este caso, el libro diario y mayor.

- Se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Ciudadano del Pueblo Nueva Generación” (MCP-NG), instruir al Contador que debe llevar el libro diario y mayor registrando correctamente todos los movimientos contables y que este sea un documento confiable que proporcione información útil y oportuna para la toma de decisiones.

## V.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, habiendo fenecido el plazo de presentación de descargos computado desde la notificación con el Informe Preliminar, no habiendo la agrupación ciudadana “Movimiento Ciudadano del Pueblo – Nueva Generación” (MCP-NG), presentado los documentos de descargo, en aplicación al artículo 111° párrafo tercero del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas se ratifican las observaciones efectuadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 215/2017 de 04 de diciembre de 2017, con las siguientes conclusiones:

- C1.** Se determinó que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Ciudadano del Pueblo – Nueva Generación” (MCP-NG), presentó los Estados Financieros de la gestión 2015 y el Estado de Resultados no expone adecuadamente las cuentas de gastos, situación que se expone en el numeral 3.2.2 del presente informe.
- C2.** Se han identificado deficiencias de control interno, expuestas en el capítulo IV del presente informe, como resultado del proceso de fiscalización a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 presentados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Ciudadano del Pueblo – Nueva Generación” (MCP-NG).
- R2.** Asimismo, se sugiere al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano del Pueblo – Nueva Generación (MCP-NG), instruir al Contador, aplique las recomendaciones emitidas en el Capítulo III Control Interno, del presente informe, con la finalidad de que a partir de la presente gestión se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes.

Es cuanto informamos a su Autoridad y a los Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz M. Zujagua F.  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaccaro Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmz  
c.c. Archivo UTF.